

MODIFICACIONES DE PROYECTO

*SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

*COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

*El error en la calificación del tipo de modificación (ticar en opción incorrecta) por parte de la entidad beneficiaria no será obstáculo para la tramitación de la modificación solicitada o de la toma en consideración, teniendo en cuenta la naturaleza de aquella, la documentación aportada y los términos del artículo 11 del RD112/2025, de 2 de septiembre.

DECRETO 112/2025. Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias “*m. Solicitar la autorización de la AEXCID para realizar modificaciones sustanciales en los proyectos subvencionados o comunicar a la misma las modificaciones no sustanciales en los términos establecidos en el artículo 11 de estas bases reguladoras. n. Ejecutar la intervención en los términos descritos en la solicitud y en la resolución de concesión de la subvención. Se considerarán vinculantes los resultados previstos en la formulación inicial o, en su caso, en la reformulación o en las modificaciones debidamente autorizadas o comunicadas.*”.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad		CIF	
Representante legal			
Técnico/a responsable del proyecto:		Teléf.	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto			
N.º de expediente		N.º de referencia adicional tramita	
Fecha real de inicio comunicada		Fecha final real comunicada	
Modificaciones anteriores	Sí No	De plazo: Sí	No
		Fecha final aprobada tras las modificaciones anteriores:	

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL.

Artículo 11.2 Modificaciones del proyecto. Excepcionalmente, durante su ejecución, podrán producirse modificaciones en los proyectos que revestirán el carácter de sustanciales o no sustanciales. Se entiende por modificación sustancial aquella que pueda afectar a todos o alguno de los siguientes aspectos:

*Además, para tal determinación se debe tener en cuenta el art.11.6. La suma de las sucesivas modificaciones no sustanciales que supongan una modificación sustancial en los términos recogidos en los apartados 2.e y 2.f de este artículo se considerará modificación sustancial por acumulación y será tramitada conforme al apartado 3 de este artículo.

Art.11.10 No se tramitarán por la AEXCID las solicitudes de modificación sustancial presentadas en el último mes del plazo de ejecución de los proyectos, salvo que en dicho mes se haya producido alguno de los supuestos del artículo 18, apartado 1.

Modificación		Documentación adjunta
☐ Objetivos		☐ Matriz de planificación
☐ Población destinataria		
☐ Zona de ejecución		
☐ Resultados		☐ Matriz de planificación
Plazo superior a: ☐ 2 MESES (En proyecto de duración inferior o igual a 12 meses)		☐ Cronograma
Ampliación solicitada	Nueva fecha final de proyecto:	
☐ Presupuesto (Cuando el importe total de los cambios sea igual o superior al 15%)		☐ Excel presupuesto
☐ Socio local		☐ Acuerdo de colaboración

4. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL.

Artículo 11.5 Modificaciones del proyecto. Cualquier otra incidencia distinta de las anteriores que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado se considerará modificación no sustancial.

Art.11.7. Salvo que afecten al plazo de ejecución, las **comunicaciones de modificaciones no sustanciales se presentarán adecuadamente motivadas en el apartado previsto en los respectivos informes de justificación del periodo de ejecución afectado**. Cualquier modificación no sustancial que afecte al plazo de ejecución del proyecto deberá comunicarse antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto afectado por la misma.

Modificación		Documentación adjunta
Plazo inferior a: ☐ 2 MESES (En proyecto de duración inferior o igual a 12 meses)		☐ Cronograma
Ampliación solicitada	Nueva fecha final de proyecto	
☐ Responsable de proyecto		☐ Anexo III
☐ Otros		☐ Otros

5. MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN.

En la valoración de la modificación solicitada, se tendrá en cuenta que ésta responda a un acontecimiento imprevisto en el momento de formular el proyecto y, que este hecho afecte a la normal ejecución de este, circunstancias que ha de quedar suficientemente acreditada por la entidad beneficiaria.

En.....a.....dede 2025

Fdo.: Representación legal de la entidad o la persona responsable del proyecto

D/Dª.....

DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Calle Cárdenas nº 11

06800 MÉRIDA

Código de identificación A11027462